



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	TUTELA
Accionante:	ROCIO ISABEL MANTILLA
Accionado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00200-00
Asunto:	CUMPLASE LO RESULTO POR EL SUPERIOR

CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, según providencia dictada por esa alta corporación el día 28 de junio de dos mil veintitrés, por medio de la cual se decretó la nulidad de lo actuado dentro del trámite de esta acción de tutela a partir de la notificación de esta acción constitucional.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR a la entidad accionada la presente decisión por el medio más expedito, para que dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a dicha notificación, se pronuncie sobre los hechos expuestos por la accionante y aporte o solicite las pruebas que pretendan hacer valer. (Arts. 13, 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306/1992). Igualmente, al peticionario

SEGUNDO: Como pruebas se tendrá en cuenta las documentales aportadas con el escrito contentivo de la acción y las que se alleguen por la parte accionada.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC